

## ASAMBLEA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE UIP

El pasado día 18 de febrero se celebró la Asamblea de la Federación de esta especialidad en la sede de la Comisión Ejecutiva Nacional, asistiendo los delegados de las distintas Unidades, con el objetivo de analizar los problemas de mayor repercusión en esta especialidad y establecer las líneas básicas de actuación de esta federación.

***El acta donde se recoge todo lo acontecido en esta convocatoria, está disponible en la WEB del SUP – zona de afiliados.***



Entre los temas tratados, hubo dos especialmente importantes: **jornada laboral y pruebas de revalidación.**

## JORNADA LABORAL.

**Se acordó la necesidad de modificar** los siguientes aspectos:

- Las Jornadas de Actualización (reciclajes), deberían ser consideradas como una comisión de servicio, con compensación.
- Todos los festivos deben generar un día de compensación, indistintamente de trabajar en base o fuera de ella.
- Traslados de inmigrantes. Al **no ser un servicio voluntario**, todas las horas deben computar como trabajadas, independientemente de los servicios que se retribuyan.
- Desplazamientos. Como norma general, un desplazamiento se debe efectuar en una jornada laboral, incluyendo los descansos necesarios.
- Días hábiles, inasistencias, etc., deben contar como un servicio y no como 0,64. Tienen que tener el mismo tratamiento que un AP.

## **INCIDENCIA DE LA NUEVA JORNADA LABORAL EN LA UIP** (en vigor a partir del 1 de abril)

- Cambian los índices correctores: **Nocturnos laborables**: de 1,25 cambia a **1,36**. **Festivos**: de 1,50 cambia a **1,75**
- Creación modalidad prestación del servicio por **localización**. Cada hora que el funcionario este localizable, supondrá **15 minutos de compensación**.

En nuestro RD, art. 7, dice que *"la disponibilidad de las UIP tendrán carácter permanente y sus componente deberán estar **siempre localizables**"*. Es evidente que hay que modificar el Acuerdo de Jornada Laboral en la UIP para adaptarlo a la nueva normativa, tal y como establece el punto 12.

## **CUESTIONES FUNDAMENTALES PARA EL SUP**

- El SOMA de todas las unidades debe realizar el mismo número de servicios que el resto de la especialidad, es inaceptable esta discriminación.
- Todas las unidades deben realizar 16 servicios en un ciclo.

**Estas demandas laborales son absolutamente razonables, teniendo en cuenta la nueva regulación de jornada laboral para la Policía Nacional.**

- Cambio en las compensaciones horarias.- La nueva norma de Jornada Laboral establece que las compensaciones, **a solicitud del funcionario**, podrán ser mediante **retribución** de la jornada o jornadas completas excedidas.

Igualmente marca que las compensaciones tendrán el mismo tratamiento que los AP, salvo que hay que disfrutarlas en el plazo de 45 días.

## **REVALIDACIONES**

El día 11 de junio de 2014 se emite **Resolución de la DGP** donde establece el Proceso de Revalidación en la UIP. Tras año y medio, no se ha expulsado a nadie de la especialidad por no haber superado las Pruebas.

**POSICIÓN DEL SUP.** La Resolución tiene defectos de redacción y varias lagunas jurídicas, por lo que en caso de que alguien sea propuesto para abandonar la especialidad basándose en este documento, el SUP adoptará medidas para iniciar el correspondiente recurso Contencioso- Administrativo.

El incumplimiento de la Resolución por parte de la JUIP, se fundamenta en dos cuestiones:

- 1) **El art. 14** dice *"se establece un grupo de seguimiento integrado por los miembros de la Comisión de Valoración, y de la JUIP que, con carácter informativo, se reunirá una vez al año con las organizaciones sindicales representativas del Cuerpo Nacional de Policía en las UIP"*. **Pasado más de año y medio no se ha producido ninguna reunión.**
- 2) La JUIP se comprometió a elaborar un documento con la participación de las organizaciones sindicales, que ampliase y detallase ciertos aspectos de esta Resolución, antes del inicio de las pruebas de revalidación. **A día de hoy, no existe ningún documento, motivo suficiente a criterio del SUP para invalidar cualquier medida basada en su contenido.**

### **MODIFICACIONES EN LAS PRUEBAS DE REVALIDACIÓN.-**

En las UIPs existe una discriminación evidente entre quienes acceden a la especialidad por un Concurso Específico de Méritos y quienes lo hacen por Libre Designación.

La Libre Designación se aplica a una serie de puestos de mando, sobre los que no existe **ninguna razón objetiva para que, de manera generalizada, estén exentos de superar las pruebas de revalidación que acrediten las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para permanecer en la especialidad.**

Las modificaciones propuestas por el SUP, serán defendidas ante esta Jefatura de UIP o la que ocupe su lugar en el futuro, si así lo determina el próximo equipo de la Dirección General de la Policía.

Madrid, a 24 febrero de 2016

FEDERACIÓN DE UIP

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL